

ADENDA No 001

La Ceja del Tambo (Ant), 19 de julio de 2022

EN VIRTUD DE LA CUAL SE PROCEDE CON UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2022.04.07.044.365.

El Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, nombrado mediante Decreto 112 del 22 de junio de 2021, y posesionado mediante acta número 056 de 23 de junio de 2021 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas según arts. 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 005 de 2018 emanado de la Junta Directiva "Manual Interno de Contratación" de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P y

CONSIDERANDO

1. Que Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con fundamento en el artículo 21° del Manual Interno de Contratación, y en atención a las normas que regulan el servicio público, inició proceso de selección de posibles contratistas con el fin de Ejecutar el Contrato cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2022.04.07.044.365.
2. Que el día 15 de julio de 2022, se remitieron invitaciones a tres (03) Empresas para que presentaran propuestas que permitían a la Empresa de Servicios Públicos de La Ceja E.S.P. la escogencia de la oferta más conveniente para ejecutar dicho contrato.
3. Que se otorgó plazo hasta el 18 de julio de 2022 para que los invitados presentaran observaciones al proceso contractual que se adelanta.
4. Que el día 19 de julio de 2022, fecha establecida para dar respuesta por parte de la entidad a las observaciones presentadas, la ESP procedió a enviar a todos los invitados dichas respuestas, en aras de garantizar el debido proceso y el principio de transparencia.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Una empresa, muchas empresas

5. Que en virtud de las observaciones realizadas, se hace necesario proferir la presente adenda, con el fin corregir algunos aspectos contenidos en la invitación y por ende en los documentos de estudios previos.

Conforme lo expuesto, la Gerencia General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.,

RESOLVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el contenido del numeral 6 de la invitación; el cual quedará de la siguiente manera:

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional	90
Mipyme	5
Personal con discapacidad	5
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

• EXPERIENCIA ADICIONAL (90/100)

Presentar contratos adicionales a la experiencia mínima habilitante, finalizados y debidamente inscritos en el RUP, que hayan sido ejecutados dentro de los últimos diez años, en los cuales su objeto y/o alcance sean similares y estén relacionados con el objeto y/o alcance de la presente invitación, y su valor individual o la sumatoria de ellos, sea igual o mayor al valor total del presente proceso de contratación. Los contratos con los cuales se pretenda hacer valer la experiencia adicional, deben ser diferentes de aquellos con los cuales se acreditó la experiencia mínima habilitante y el proponente, deberá indicar de forma clara que contratos hará valer como experiencia adicional a la mínima habilitante.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Entre 1 y 2 contratos	20
Entre 3 y 4 contratos	50
Entre 5 y 6 contratos	90



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



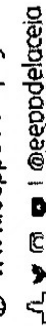
Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplacaja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co



El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados, no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro certificados se tendrán en cuenta los cuatro de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.

- **MIPYME (5/100)**

Con relación a los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación establecidos en la norma, frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

En ese orden de ideas, y de acuerdo a prescrito en la norma, se establecerá un puntaje adicional para Mipyme de 5 puntos. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo anterior aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

- **PERSONAL CON DISCAPACIDAD (5/100)**

Se le otorgará 5 puntos al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo.

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

1. Constancia de la relación total del personal operativo, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa, en el cual se deberá señalar el número de personas con discapacidad que conforman su personal operativo. Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.
Adicionalmente, se deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

ARTICULO SEGUNDO: Debido a un error involuntario de digitación, se aclara que la fecha hasta la cual se reciben propuestas es el 21 de julio de 2022 hasta las 17 horas.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás condiciones establecidas en la invitación y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los oferentes invitados el contenido de esta decisión a las direcciones que obran en el expediente contractual.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
 Gerente General

Proyectaron: Paulina Gaviria Agudelo – Asesora Jurídica
 Ana María Estrada Patiño – P.U Contratación





Liliana Maria Bedoya Osorio <liliana.bedoya@eppdelaceja.gov.co>

ADENDA 001 Y OBSERVACIONES INTERVENTORIA REPOSICION DE REDES EEPP

1 mensaje

Liliana Maria Bedoya Osorio <Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co>

Para: financiera@omegainingenieria.com.co, william.balcazar@omegainingenieria.com.co, consdicon@gmail.com, desarrollos1@hotmail.com

19 de julio de 2022, 17:38

Cordial saludo

Adjunto envío, ADENDA 001 Y OBSERVACIONES INTERVENTORÍA REPOSICIÓN DE REDES EEPP dentro del proceso contractual cuyo objeto es, " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2022.04.07.044.365"

Por favor confirmar de recibido este correo.

Cordialmente,

**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.****Liliana Bedoya Osorio**T.O Archivo y documentación
Calle 20 # 22 05 – La Ceja del Tambo, Antioquia
Tel: (4) 553 77 88 Ext. 2570
Sede Administrativa Punto CIEM
archivo@eppdelaceja.gov.co

ADENDA 001 Y OBSERVACIONES INTERVENTORIA REPOSICION DE REDES.pdf

2128K

Interventoría Cra. 19



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Un compromiso con el progreso!

ADENDA No 002

La Ceja del Tambo (Ant), 26 de julio de 2022

EN VIRTUD DE LA CUAL SE PROCEDE CON UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2022.04.07.044.365. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

El Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, nombrado mediante Decreto 112 del 22 de junio de 2021, y posesionado mediante acta número 056 de 23 de junio de 2021 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas según arts. 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 005 de 2018 emanado de la Junta Directiva "Manual Interno de Contratación" de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P y

CONSIDERANDO

1. Que Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con fundamento en el artículo 21° del Manual Interno de Contratación, y en atención a las normas que regulan el servicio público, inició proceso de selección de posibles contratistas con el fin de Ejecutar el Contrato de obra cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2022.04.07.044.365. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P
2. Que el día 15 de julio de 2022, se remitieron invitaciones a tres (03) Empresas para que presentaran propuestas que permitan a la Empresa de Servicios Públicos de La Ceja E.S.P. la escogencia de la oferta más conveniente para ejecutar dicho contrato.
3. Que el día 21 de julio de 2022 se recibieron observaciones presentadas por OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION, y se procedió a analizar y dar respuesta a las mismas.
4. En virtud de lo anterior, la Entidad expidió adenda No. 001 con fecha del 19 de julio de 2022, acatando las observaciones presentadas y modificando las fechas del cronograma.
5. Que el día 21 de julio de 2022, se recibieron las propuestas por parte de los proponentes CONSDICON S.A.S, OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION Y DESARROLLO & INFRAESTRUCTURA S.A.S.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplacaja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

[f](#) [t](#) [@](#) [|](#) [@eppdelaceja](#)

6. Que el día 25 de julio de 2022 se procedió a realizar la evaluación de las propuestas, encontrando que todos los proponentes, debían subsanar algunos requisitos, por lo que se procedió a publicar el informe de evaluación requiriendo a todos los oferentes para subsanar la documentación faltante.

7. Que en aras de garantizar el debido proceso y el principio de transparencia, la entidad procederá a otorgar el término de un día hábil contado a partir de la publicación del presente documento, para que los proponentes subsanen lo correspondiente

En virtud de lo anterior, se procede a modificar el cronograma de la siguiente manera

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma así:

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Traslado del informe de evaluación para subsanación de requisitos.	Hasta el 27 de julio de 2022 hasta las 17:00 horas.	Por correo electrónico a las direcciones presentadas por cada proponente.
Informe de evaluación definitivo	Hasta el 28 de julio de 2022 hasta las 14:00 horas	Por correo electrónico a las direcciones presentadas por cada proponente.
Adjudicación del contrato	Hasta el 28 de julio de 2022 hasta las 17:00 horas	Por correo electrónico a las direcciones presentadas por cada proponente
Firma del contrato	2 de agosto de 2022	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Constitución de garantías	Hasta el 8 de agosto de 2022	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los oferentes invitados el contenido de esta decisión a las direcciones que obran en el expediente contractual.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
 Gerente General
 Empresas Públicas de La Ceja

Proyecto: Ana María Estrada Patiño – P.U Contratación





Liliana Maria Bedoya Osorio <liliana.bedoya@eeppdelaceja.gov.co>

ADENDA 002 INTERVENTORIA CARRERA 19

1 mensaje

Liliana Maria Bedoya Osorio <Liliana.Bedoya@eeppdelaceja.gov.co>

Para: financiera@omegainingenieria.com.co, william.balcazar@omegainingenieria.com.co, consdicon@gmail.com, desarrollos1@hotmail.com

CCO: Gerente General <gerencia@eeppdelaceja.gov.co>, Ana Maria Estrada Patiño <ana.estrada@eeppdelaceja.gov.co>

26 de julio de 2022, 16:59

Cordial saludo,

Adjunto envío ADENDA 002 del proceso contractual cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2022.04.07.044.365"

Por favor confirmar de recibido este correo.

Cordialmente,



Liliana Bedoya Osorio

T.O Archivo y documentación

Calle 20 # 22 05 – La Ceja del Tambo, Antioquia

Tel: (4) 553 77 88 Ext. 2570

Sede Administrativa Punto CIEM

archivo@eeppdelaceja.gov.co



ADENDA 002 INTERVENTORIA CARRERA 19.pdf

677K